



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARIA

Senador Martí Batres Guadarrama  
Presidente de la Cámara de Senadores  
.Presente.-

UU2667  
CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 MZO 25 PM 7 35

RECIBIDO

PRESENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

2019 MZO 25 PM 5 34

CAMARA DE SENADORES

Oficio 0981/75/2019

003057

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 370**

**Primero.-** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que se sirva enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su ratificación.

**Segundo.-** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Senado de la Republica para que una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 20 de marzo del 2019

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Delfina Beatriz de los Santos Elizondo



**DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E . -**

**Luis Armando Torres Hernández** en mi calidad de Diputado Local perteneciente a la LXXV (septuagésima quinta) Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto el artículo 122 BIS y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las trabajadoras del hogar han sido históricamente objeto de una discriminación estructural. Esto se debe a que enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos a raíz, sobre todo, de la naturaleza misma de su empleo.

Los movimientos sociales y organizaciones de trabajadoras del hogar consideran el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, precisamente con la intención de colocar en la agenda pública su situación de discriminación sistemática y llamar la atención ante la indiferencia social. En 1988, en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO), y se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este



sector compuesto en su mayoría por mujeres indígenas o empobrecidas.

En México, 2.3 millones de personas el equivalente a la población total de Tabasco se dedican al trabajo del hogar según reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2016). Del cual destaca que el 90% son mujeres.

La mayor parte de la sociedad no considera al trabajo del hogar como una ocupación "real", sino como parte de las actividades "normales" o "naturales" de las mujeres. Por ello, éste es un sector particularmente invisible y estigmatizado.

Las condiciones que las trabajadoras del hogar enfrentan en el empleo son difíciles. Nuestras leyes permiten que trabajen jornadas hasta de doce horas sin derechos laborales ni seguridad social, sin contrato, sin garantías de pensión y sin posibilidad de ahorro, entre otras privaciones.

Esta situación interactúa, además, con la diversidad de arreglos laborales ("de planta", por días, por horas, eventuales). Ante la ausencia de normas que garanticen sus derechos, las trabajadoras y los trabajadores del hogar se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad.<sup>1</sup>

Ante este orden de ideas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó en junio de 2011 el Convenio 189 en donde se reconoce el trabajo doméstico y de cuidados remunerado como un trabajo con derechos laborales.

El Convenio entró en vigor el día 5 de septiembre de 2013 y establece que todo miembro deberá adoptar medidas para

---

<sup>1</sup> [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=481&id\\_opcion=473&op=473](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=481&id_opcion=473&op=473)



asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos. Señala también que se deben adoptar las medidas necesarias para respetar, promover y cumplir con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tales como la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Asimismo, debe asegurarse que los trabajadores domésticos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.

Asimismo el 5 de diciembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señaló que es inconstitucional que los patrones no estén obligados a inscribir a las trabajadoras del hogar en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Señalando que: "No existe alguna razón constitucionalmente válida por la cual la Ley Federal del Trabajo y la Ley del IMSS excluyan el trabajo doméstico del régimen obligatorio de seguridad social, lo cual provoca una discriminación injusta contra dichas trabajadoras"

En este orden de ideas queda claro que en este momento hay suficiente voluntad política para dar el reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores del hogar con la ratificación del convenio número 189 (ciento ochenta y nueve).

Es por ello compañeras diputadas y diputados que en este contexto es de suma importancia dar ese reconocimiento a los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores del hogar, y en vísperas a la celebración del día Internacional de las Trabajadoras del Hogar solicito su aprobación para el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que se sirva enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su ratificación.

**SEGUNDO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso exhorto al Senado de la República para que una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación.

**Monterrey, Nuevo León a 20 de marzo de 2019**

**Diputado Luis Armando Torres Hernández**